



Dirección de Límites

EXENTA

Nº

24

SANTIAGO, 22 FEB 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO

- 500 ejemplares de la "Carta Aeronáutica Puerto Cisnes", escala 1:250.000, SAF, Tercera Edición, año 2018 (información aeronáutica actualizada al año 2017).

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

